

Mérida, Yucatán, a 09 de junio de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/0189/2026

Asunto: **Se emite Dictamen Regulatorio.**

Arq. Domingo Rodríguez Semerena
Rector de la Universidad de las Artes de Yucatán.
Presente.

En atención a su solicitud recibida con fecha 27 de mayo de 2026 para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación (ROPS), respecto del anteproyecto denominado: **“Acuerdo UNAY XXX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán”**, en cumplimiento de los artículos 39 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y, una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha 27 de mayo del año en curso, el Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado **“Acuerdo UNAY XXX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán”**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación y, en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

A. Objetivo:

Que las reglas de operación en análisis tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado **“Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán”**.

Asimismo, determinan que el Programa de subsidios o ayudas denominado **“Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán”** tiene por objetivo contribuir a que los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán, se desempeñen en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad, mediante la entrega de descuentos de colegiaturas al personal administrativo, personal docente y estudiantes inscritos a las maestrías de la Universidad de las Artes de Yucatán, para favorecer la permanencia y continuidad académica de las y los estudiantes.

B. Análisis Estructural:

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



Dando inicio al análisis estructural establecido en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se valida que:

- El anteproyecto determina la instancia ejecutora, que en este caso será la Universidad de las Artes de Yucatán a través de la Rectoría, la Secretaría Académica, la Dirección de Administración y Finanzas y las direcciones de Artes Musicales, Artes Visuales y Teatro, quien será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.
- Tiene como **alcance** la reducción de un porcentaje en el costo de las colegiaturas de los posgrados en línea durante un cuatrimestre en la MA y en la MAM, y durante un semestre en la MDE, el cual permite a los y las estudiantes beneficiarios continuar en el programa para desarrollar habilidades y aptitudes en su formación musical profesional. Los descuentos están dirigidos a personas que se encuentren en alguna de las siguientes modalidades: a) Descuento para personas empleadas de la Universidad (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual) b) Descuento para docentes de la Universidad (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual) c) Descuento de equidad social (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual).
- Señala la población objetivo, conforme a lo siguiente:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas para alumnos de educación superior otorgadas.	Descuentos.	Personal administrativo, personal docente y estudiantes inscritos en las Maestrías de la UNAY.

- Instituye que su cobertura aplicará a estudiantes de los posgrados de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- Establece la temporalidad del programa, señalando que se aplicará de manera cuatrimestral en la MA y en la MAM, y de manera semestral en la MDE, y la Universidad de las Artes de Yucatán determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.
- Instaure, de manera clara, los requisitos y documentos necesarios para poder ser beneficiario del Programa, conforme a lo que a continuación se describe:

DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN	
Requisitos	Documentos
Número de Requisitos: 6	Número de Documentos: 5
Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes	Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cargar la siguiente documentación en formato

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



<p>requisitos dependiendo del tipo de descuento que soliciten:</p> <p>Descuento para personas empleadas de la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY. b) Formar parte del personal administrativo de la UNAY con una antigüedad mínima de un año laborando hasta la fecha de la solicitud del descuento. Podrá estar contratado vía nómina o como prestador de servicios. c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE. d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción. e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10. f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx 	<p>digital a través del formulario de solicitud que será proporcionado en la convocatoria:</p> <p>Descuento para personas empleadas de la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente. b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. c) Copia del contrato, nombramiento o contratos que comprueben un mínimo de un año de labor previo a la solicitud. d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por las que solicita el apoyo. e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.
<p>Número de Requisitos: 6</p>	<p>Número de Documentos: 5</p>
<p>Descuento para docentes de la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY. b) Formar parte de la planta docente de alguno de los programas académicos de la UNAY con una antigüedad mínima de un año laborando hasta la fecha de la solicitud del descuento. Podrá estar contratado vía nómina o como prestador de servicios. 	<p>Descuento para docentes de la Universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente. b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



<ul style="list-style-type: none"> c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE. d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción. e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10. f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx 	<ul style="list-style-type: none"> c) Copia del contrato o contratos, o cargas horarias, que comprueben mínimo un año de labor previo a la solicitud. d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por las que solicita el apoyo. e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.
Número de Requisitos: 6	Número de Documentos: 5
<p>Descuento de Equidad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY. b) Comprobar que percibe menos del ingreso determinado por el INEGI en su valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria), según ámbito rural y urbano, vigente al momento de la convocatoria. c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE. d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción. e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10. f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx 	<p>Descuento de Equidad social:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente. b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. c) Comprobante de ingresos mensuales; en caso de no tener ingresos fijos, presentar la Carta de declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad incluida en el Anexo 2. d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por las que solicita el apoyo. e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- Define los criterios de selección, indicando que, cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, que cumplan con los requisitos y documentación prevista, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:
 - I. Mejor promedio en el cuatrimestre anterior en el caso de la MA y la MAM, y en el semestre anterior en el caso de la MDE.
 - II. Persona con discapacidad.
 - III. Equidad de género.
 - IV. Historial académico y administrativo.
 - V. Ser docente como prestador de servicios.
 - VI. Ser administrativo como prestador de servicios.

Igualmente, estipula para los apoyos el monto o cantidad máxima del Programa, por persona beneficiaria, conforme a lo siguiente:

DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN													
Modalidad del apoyo		Monto máximo											
El programa incluye el otorgamiento de los siguientes descuentos de manera cuatrimestral en la MA y en la MAM, y semestral en la MDE, los cuales se verán reflejados en el descuento de colegiaturas mensuales en el caso de la MAM y de la MDE, y bimestrales en el caso de la MA:		El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será como se muestra a continuación:											
		El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será no mayor al 50% del importe de la colegiatura mensual de cada posgrado correspondiente a cada modalidad de descuento y de acuerdo con el presupuesto autorizado por la UNAY.											
I. Descuento para personas empleadas de la Universidad: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del		De acuerdo con las mensualidades de cada posgrado, los descuentos oscilarán según lo establecido en el Catálogo de Costos Académico-Administrativos vigentes de la UNAY:											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Porcentaje</th> <th>MA (bimestral)</th> <th>MAM (mensual)</th> <th>MDE (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social </td> <td>25%</td> <td>\$1,251.25</td> <td>\$722.00</td> <td>\$626.00</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad	Porcentaje	MA (bimestral)	MAM (mensual)	MDE (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social 	25%	\$1,251.25	\$722.00	\$626.00	
Modalidad	Porcentaje	MA (bimestral)	MAM (mensual)	MDE (mensual)									
<ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social 	25%	\$1,251.25	\$722.00	\$626.00									

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





<p>25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que laboren en la UNAY como parte del personal administrativo contratado por nómina o como prestadores de servicios.</p> <p>II. Descuento para docentes de la Universidad: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que laboren en la UNAY como parte de la planta docente contratados por nómina o como prestadores de servicios.</p> <p>III. Descuento de Equidad Social: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social 	<p>50%</p>	<p>\$2,502.50</p>	<p>\$1,444.00</p>	<p>\$1,252.00</p>
<p>Las personas interesadas podrán participar en todas las convocatorias siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro apoyo económico de la UNAY, o de algún otro programa estatal o federal mientras dure el período de estos descuentos.</p>					

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



<p>del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que perciban menos del ingreso determinado por el INEGI en su Valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria), vigente al momento de la convocatoria.</p> <p>El porcentaje del descuento se asignará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de estas reglas de operación.</p>	
---	--

- El instrumento en comento describe claramente el proceso del Programa mediante el diagrama de flujo contenido en los anexos del anteproyecto e indica la causa por la que podrá ser cancelado el apoyo conforme al siguiente supuesto:

“Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, la UNAY procederá en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y tomará las medidas necesarias para suspender el beneficio del descuento en cualquiera de sus modalidades cuando tenga conocimiento de alguna de las siguientes causas: I. El atraso en uno de los pagos de la colegiatura que debió ser cubierto en los primeros quince días naturales de cada mes en el caso de la MAM y de la MDE, y en los primeros quince días naturales de cada bimestre en el caso de la MA, durante el periodo que comprende el descuento. II. Proporcionar información falsa en la solicitud. III. Entregar documentación falsa como soporte del cumplimiento de los requisitos que derivan de este acuerdo. IV. No cumplir los compromisos adquiridos y estipulados en la carta compromiso.”

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- Contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que la instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.
- Prevé la oportunidad para que el ciudadano, cuando presuma la existencia de un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la UNAY o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

C. Análisis complementario respecto al Costo-Beneficio:

Ahora bien, una vez identificado lo anterior, se procede al análisis **COSTO-BENEFICIO** de las presentes Reglas de Operación:

COSTO - BENEFICIO	<p>Desde una perspectiva de una ponderación de COSTO - EFECTIVIDAD, se enlistan de manera enunciativa los impactos positivos que la norma en análisis implica para el Estado de Yucatán de manera general y, en lo específico, para la población objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantiza el derecho a la educación conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la educación, atiende la encomienda estatal de impartir y garantizar la educación básica, bajo las premisas de que esta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, así como accesibilidad educativa a quienes cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones públicas.• Observa lo dispuesto en el artículo 90, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el cual indica que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.• Asegura la educación superior mediante políticas públicas que garantizan el acceso equitativo e inclusivo. Asimismo, promueve apoyos y mecanismos de financiamiento que favorecen la permanencia estudiantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Educación Superior.
--------------------------	--



- Favorece la implementación de la directriz 3: Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento, la cual establece la vertiente 3.4 “Educación superior, inclusiva, equitativa y de excelencia”, cuyo objetivo estratégico número 3.4.1 es “Incrementar la accesibilidad inclusiva y equitativa, a la educación superior a todas y todos los estudiantes”, mismo que cuenta con el objetivo específico el cual es 3.4.1.1 “Expandir el acceso y la equidad educativa en los estudiantes de Yucatán”, el cual tiene entre sus líneas de acción el 3.4.1.1.3 “Incrementar becas para el financiamiento estudiantil y apoyos económicos para gastos de transporte, material didáctico y vivienda para estudiantes de comunidades indígenas, mayas, afrodescendientes y zonas rurales que acuden a las diferentes áreas de educación superior.
- Impulsa la política pública “Inclusión y Equidad en el Acceso, Permanencia y Calidad de la Educación Superior”, que contempla la prioridad de desarrollo en “Acceso inclusivo y equitativo a la educación superior”, a través del objetivo “Favorecer la enseñanza aprendizaje efectiva de las y los estudiantes de Educación Superior, a través de materiales educativos innovadores, atención a las necesidades individuales de cada estudiante, ambientes seguros y de aprendizaje flexibles” y la estrategia “Proporcionar incentivos a las y los estudiantes de Educación Superior para mejorar el rendimiento académico”.
- Garantiza el programa presupuestario 678, Impulso al Acceso Inclusivo y Equitativo a la Educación Superior, que tiene como propósito “Los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán, se desempeñen en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- Garantiza que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, de todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.
- Garantiza la legalidad y certeza jurídica al establecer requisitos, documentos, derechos y obligaciones de las partes intervinientes en la implementación, desarrollo y aprovechamiento del Programa.
- Asegura que la aplicación de los recursos del Programa de subsidios o ayudas en análisis se realice con corresponsabilidad, economía,

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



	<p>eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a que los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán se desempeñen en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad. • Favorece la permanencia y continuidad académica de las y los estudiantes mediante la entrega de descuentos de colegiaturas al personal administrativo, personal docente y estudiantes inscritos en las Maestrías de la Universidad de las Artes de Yucatán. • Favorece a los estudiantes con la reducción de un porcentaje en el costo de las colegiaturas de los posgrados en línea durante un cuatrimestre en la MA y en la MAM, y durante un semestre en la MDE, el cual permite a beneficiarios continuar en el programa para desarrollar habilidades y aptitudes en su formación musical profesional. • Beneficia a las personas empleadas, docentes y personas en situación de pobreza que estudian en la Universidad de las Artes, con descuentos del 25% al 50% en el importe de la colegiatura. • Estimula a las personas empleadas de la Universidad a que se sigan preparando profesionalmente, con descuentos del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que laboren en la UNAY como parte del personal administrativo contratados por nómina o como prestadores de servicios. • Impulsa a la planta docente contratada por nómina o como prestadora de servicios en la UNAY, a fortalecer sus conocimientos académicos con descuentos del 25% al 50% en las maestrías en Arte, en Artes musicales, o en Dirección de Escena. • Regula el otorgamiento del descuento por beneficiario del monto o cantidad máxima de apoyo que no será mayor al 50% del importe de la colegiatura mensual de cada posgrado correspondiente a cada modalidad de descuento, de acuerdo con el presupuesto autorizado por la UNAY.
DICTAMEN	<p>Si bien los beneficios de efectividad de una norma no son monetizables, sí aportan indicadores que permiten determinar si la norma en análisis promueve el bienestar social, el desarrollo económico y es proporcional a la salvaguarda del interés público.</p>

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



Bajo esta premisa, y conforme a los beneficios antes enlistados, se dictamina que el presente Acuerdo conlleva mayores beneficios que costos de cumplimiento ciudadanos.

Por último, cabe resaltar que se impactarán positivamente de manera directa e indirecta en vivienda los siguientes indicadores:

1. De acuerdo con los Registros Estadísticos de la Universidad de las Artes de Yucatán, en la Maestría en Arte, el 20% de las y los estudiantes se han dado de baja en las últimas dos generaciones; en la Maestría en Artes Musicales, el 26% de las y los estudiantes se han dado de baja en las tres generaciones anteriores; y en la Maestría en Dirección de Escena, el 24% de las y los estudiantes se han dado de baja en las últimas dos generaciones, por cuestiones de solvencia económica. Ante esto es necesario que se puedan implementar mecanismos de apoyo que contribuyan a reducir la deserción, a través de otorgar descuentos a estudiantes de los posgrados que carecen de los recursos económicos necesarios para poder cursar y concluir sus estudios de maestría.

Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en el artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el artículo 13, fracción II de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, tengo el deber de emitir las siguientes recomendaciones para su atención:

Recomendación 1: De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos como Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, de manera que evitando las barreras burocráticas, se solicita al sujeto obligado la reducción del plazo, que se describe en el artículo 15, numeral 4 que a la letra señala: "La Comisión sesiona dentro de los **diez días hábiles** siguientes a aquel en que le fueron turnadas las solicitudes, para revisar los expedientes de las personas interesadas en ser beneficiarias. Dictamina y, al finalizar la sesión, le hace entrega a la Coordinación Académica de cada posgrado la lista de las personas beneficiarias"

Recomendación 2: Con el fin de generar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, como se establece en el artículo 6, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita lo siguiente:

- Fusionar y unificar el anexo 1 y 3 de las reglas de operación, toda vez que se detectó que en ambos se solicita información homologa que puede solicitarse en un solo formato, reduciendo el tiempo que utilizan los



beneficiarios para el llenado del mismo, todo ello con la finalidad de evitar barreras burocráticas para el ciudadano.

- Eliminar el requisito previsto en el inciso c) de las modalidades descuento para personas empleadas de la universidad y para docentes de la universidad, referente a la "Copia del contrato o contratos, o cargas horarias, que comprueben mínimo un año de laboro previo a la solicitud", toda vez que esta es información que obra en poder de la universidad.

Aunado a las recomendaciones, se hace énfasis en los compromisos derivados del **Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030**, que "es el itinerario compartido que permitirá al gobierno y Pueblo de Yucatán transformar nuestro Estado, asegurándonos que el progreso no sea privilegio de unos cuantos, sino un derecho para todas y todos".

Ahora bien, la Directriz 1 "Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo" en la vertiente 1.3 "Instituciones con resultados de valor y participación ciudadana", establece que a través de ella:

Impulsa la creación y fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, orientadas a generar impactos positivos y medibles en la vida de las personas. Además, incorpora la participación ciudadana como un eje clave en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, se asegura que las instituciones sean receptivas a las necesidades reales de la población, generando resultados de alto valor social que reflejen su confianza y expectativas.

Ahora bien, del objetivo estratégico 1.3.3. "Mejorar la eficiencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado", aunado con el objetivo específico 1.3.3.1 "Impulsar la mejora regulatoria", se derivan las siguientes líneas de acción:

- Simplificar procesos administrativos para tiempos de respuesta ágiles en la presentación de servicios de las dependencias y entidades.
- Reforzar los trámites de servicios en línea.

Es así que, a través de la implementación, atención y seguimiento de las recomendaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal reiteran su compromiso con la gobernanza humanista que tiene como uno de sus objetivos que las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades sean suficientes, eficientes y orientadas a dar resultados de alto valor social, operando con eficacia para transformar la vida de las mayorías, principalmente las más vulnerables.

De igual forma, de conformidad con el artículo 15, fracción XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se le recuerda que el Sujeto Obligado, a través de su enlace de Simplificación y Digitalización, **debe implementar los criterios y recomendaciones** que hayan sido emitidos por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización. Adicionalmente, se informa que la propuesta regulatoria objeto de análisis, al momento de su publicación, **deberá coincidir íntegramente con el anteproyecto que dio origen al presente dictamen, salvo las modificaciones que hayan sido realizadas con motivo de las recomendaciones anteriormente expuestas.** Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



Del mismo modo, se hace de su conocimiento que el anteproyecto en comento se sometió a un proceso de consulta pública, sin que se recibiera ninguna opinión ciudadana al respecto a considerarse en el presente dictamen.

D. Dictamen Regulatorio:

Una vez concluido el análisis estructural y, tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado, tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, **se analiza que cumple con todas las fracciones del artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán**, conforme a lo siguiente:

Fracciones del artículo 133	Artículos del anteproyecto en comento
I. El objetivo.	Artículo 2
II. La población objetivo.	Artículo 5
III. La cobertura.	Artículo 6
IV. La temporalidad de la aplicación.	Artículo 7
V. Los requisitos de elegibilidad y documentación, los cuales serán los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, sin que puedan representar una excesiva dificultad o un costo superior al beneficio aportado.	Artículos 9 y 10
VI. Los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 11
VII. Los subsidios o ayudas, en numerario o en especie, así como los montos máximos por beneficiario.	Artículos 12 y 13
VIII. Las instancias ejecutoras.	Artículo 19
IX. Los requisitos de la convocatoria que se dirija a la población objetivo, en su caso.	Artículo 14
X. La operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.	Artículo 15
XI. Las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 17
XII. Los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.	Artículos 20 y 21
XIII. La periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de beneficiarios.	Artículo 22
XIV. Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.	Artículo 18
XV. El procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.	Artículo 25
XVI. Los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y	Anexos 1, 2, 3 y diagrama de flujo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



cualquier otro anexo o información necesaria para su implementación.	
--	--

Seguendo la línea de análisis, se llega a la conclusión y **se dictamina que:**

El anteproyecto enviado para su análisis, denominado "Acuerdo UNAY XXX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y genera el mayor beneficio posible con los menores costos burocráticos.


Por lo que, en atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se emite el presente **Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que, en su calidad de Sujeto Obligado conforme a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

- Ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el **Registro Estatal de Regulaciones**, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión Oficial, ya que es responsabilidad de los Sujetos Obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 154 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**
- Ingresar e inscribir la Regulación compilada en el **Registro Estatal de Regulaciones**, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el mismo. **Artículo 55, Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz, MDE
Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/bcmu
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

67B051C2-5B98-41C6-8F21-030103CDDF1E

Firmante:

GONZALO JESUS CANCHE CETZ

Firma Digital:

c7/nxY6XraRBb7Gml5YrlpAHZ3N+wTCxmeYN1gbZqeDhpIjbGjo/UazSydf333RwF
aMNBfcQ6Z6EJ+ZKA/FBHEm2mlVeL18BaZYFH9uPO8xyS+MWI8nE8RrrQD4Ze5pCjA
LZ3W/wfi+hc7nhPjWKMo/YcZWX3J2JLNfJhfb9lgQ=